

## COMUNICADO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de diciembre de 2025

### **RUBÉN MOREIRA PROPONE GARANTIZAR 60 LITROS DIARIOS DE AGUA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL**

- *Presentó una iniciativa para establecer que esa cantidad sea el suministro del mínimo vital de agua necesario para la subsistencia humana.*
- *Este suministro, explicó, deberá ser ininterrumpible y otorgarse con prioridad a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.*

El diputado federal Rubén Moreira Valdez presentó, en el último periodo de sesiones, una iniciativa para establecer que el suministro del mínimo vital de agua necesario para la subsistencia humana sea de 60 litros diarios por persona, sin que esté condicionado al pago alguno. Este suministro deberá ser ininterrumpible y otorgarse con prioridad a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

La propuesta reforma el octavo párrafo del artículo 4º de la Constitución, y en ella se subraya que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en condiciones suficientes, salubres, aceptables y asequibles.

El líder priista destacó que el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho, y que la ley deberá establecer las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. Asimismo, se contempla la participación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía en la consecución de estos fines.

El legislador propuso que el Congreso de la Unión, en un plazo máximo de 180 días, armonice el marco jurídico correspondiente con el contenido del presente decreto. Las leyes derivadas deberán incluir mecanismos de suministro del mínimo vital — como redes, hidrantes, pipas, sistemas comunitarios y captación pluvial—, garantizar una continuidad mínima diaria, así como el monitoreo de calidad y medición comunitaria.

Además, señaló que las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias en un plazo no mayor a 365 días naturales a partir de la publicación del ordenamiento.



“En el PRI estamos convencidos de que constitucionalizar el suministro del mínimo vital consolida el núcleo esencial del derecho humano al agua, alinea a México con estándares internacionales y nacionales, y ofrece una herramienta operativa para cerrar brechas de acceso con enfoque de igualdad y no discriminación”, afirmó.

Finalmente, sostuvo que este umbral brindará certeza jurídica, orientará la planeación e inversión pública, y protegerá a las personas en mayor vulnerabilidad frente a intermitencias, sequías y fallas en la red. “La reforma propuesta es, por tanto, necesaria, viable y socialmente impostergable”, concluyó.

-oo-0-oo-